



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018-0914**

Procede el Despacho de conformidad con lo previsto en el art.314 del C. G. del P.,

DISPONE:

1°. **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** presentado por el apoderado de la parte actora, de seguir adelante con la acción ejecutiva en contra de la demandada **JANETH GÓMEZ FARFÁN**.

2°. Como quiera que se evidencia que no se encuentra consumada medida cautelar alguna, el Despacho se abstiene de condenar en costas a la parte actora.

3°. Disponer en favor de la parte demandante y a su costa, el desglose de los documentos adosados como base de la acción.

Déjense las constancias de rigor para los fines legales pertinentes. Efectuado lo anterior, en su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 09 diciembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ef86d44bf3eae1cb60d23bd1217fe2a73769e66b1bd4605303222fba0525**

Documento generado en 07/12/2022 04:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>